

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20209100286451
20209100286451

Bogotá, 19-05-2020

Señor(a):
Santander Enrique Ballesteros
Carrera 19 # 166 - 40 Toberin
Bogotá D.C.

Asunto: Confirmación radicado No. 20205320250502 de 19/03/2020.

Respetado (a) Señor(a):

Mediante Decreto 2409 de 2018¹, se renovó la Superintendencia de Transporte, creando el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de Usuarios del Sector Transporte, como un ente especializado cuyo objetivo es la protección de los derechos de los usuarios.

Así las cosas, le informamos que su solicitud fue asignada a esta dependencia, la cual se encuentra realizando el análisis de la misma con el fin de adelantar las actuaciones administrativas que correspondan.

Número de Radicado	20205320250502
Fecha de Radicación	19/03/2020
Solicitante, peticionario o denunciante	SANTANDER ENRIQUE BALLESTEROS

En este punto, es necesario aclarar que la Superintendencia de Transporte está provista únicamente administrativas que buscan la protección de los intereses generales de los usuarios del sector, de tal manera que, si hay lugar a ello, se requerirá al vigilado o se utilizarán otros mecanismos de inspección y vigilancia, con el fin de constatar si se presentaron conductas que pudieran vulnerar los derechos de los usuarios del sector transporte, y la viabilidad de dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.

Sin perjuicio de lo anterior, si su solicitud versa sobre el reconocimiento de un derecho particular y concreto a su favor, como el reembolso o la pretensión de devolución de dinero, es necesario que la entidad a la que usted se dirija esté investida de funciones judiciales, las cuales se encuentran en cabeza de los jueces de la república y, excepcionalmente, de las autoridades administrativas cuando la ley atribuya dicha función², como es el caso de la Superintendencia de Industria y Comercio³; por esta razón, usted podrá dirigirse ante cualquiera de las autoridades descritas anteriormente y presentar las acciones que por ley le correspondan, como lo es la acción de Protección al Consumidor.

Cordialmente,



Paola Andrea Rayo Barón
Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte.

¹Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones.

²Artículo 116 Constitución Política de Colombia.

³Artículo 24 de la Ley 1564 de 2012

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.052.917-0 D.G. 25 G. 98 A. 55
Atención al usuario: (57-1) 4722006 - 01 8060 111 210 - servicioalcliente@72.com.co

Destinatario	Remitente
Nombre/Razón Social: SANTANDER ENRIQUE BALLESTEROS Dirección: CARRERA 18 N° 166-40 TOBERIN Ciudad: BOGOTÁ D. C. Departamento: BOGOTÁ D. C. Código postal: 111311395 Fecha admisión: 02/06/2020 14:22:38	Nombre/Razón Social: UAC CENTRO Dirección: Calle 37 No. 288-21 Barrio la sociedad Ciudad: BOGOTÁ D. C. Departamento: BOGOTÁ D. C. Código postal: 111311395 Envío: RA263618245CO

1111
633

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Facturado: \$1,200 Peso Volumétrico: \$1,200 Valor Declarado: \$1,200 Valor Flete: \$1,200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$1,200	Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y Dirección: Calle 37 No. 288-21 Barrio la sociedad Ciudad: BOGOTÁ D. C. Departamento: BOGOTÁ D. C. Código postal: 111311395 Envío: RA263618245CO	Nombre/Razón Social: UAC CENTRO Dirección: Calle 37 No. 288-21 Barrio la sociedad Ciudad: BOGOTÁ D. C. Departamento: BOGOTÁ D. C. Código postal: 111311395 Envío: RA263618245CO

Proceda al pago de la factura de servicios de correo postal en el momento de la admisión de la encomienda. El pago de los servicios de correo postal se realiza en el momento de la admisión de la encomienda. El pago de los servicios de correo postal se realiza en el momento de la admisión de la encomienda. El pago de los servicios de correo postal se realiza en el momento de la admisión de la encomienda.



UAC CENTRO 1111
CENTRO A 769

